

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración; 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del señor Tony Airey, Vicecónsul de Gran Bretaña en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1968. — El Gobernador Civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.286)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE ESTUCHISTAS

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito el día 18 de octubre de 1967 por la Comisión Deliberadora del Grupo de Estuchistas; y

Resultando que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas;

Resultando que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que por Decreto-ley 15/67, de 27 de noviembre, dicho Convenio vio suspendida su tramitación hasta la publicación del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, que dispone que los Convenios pendientes y suscritos con anterioridad al 18 de noviembre de 1967 continúen los trámites para su aprobación;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Re-

glamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia;

Considerando que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Estuchistas.

2.º Los efectos económicos de dicha aprobación se entienden referidos a partir del 1 de octubre de 1968.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que se será saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL SUBGRUPO DE ESTUCHISTAS

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales en las Empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho de Madrid, dedicadas y pertenecientes al Subgrupo de Estuchistas, con centros de trabajo establecidos en la capital y su provincia.

Será de aplicación al personal perteneciente a las plantillas de las Empresas afectadas, tanto si realizan su función técnica o administrativa como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención.

Regirá también para todas las Empresas que, reuniendo las condiciones citadas, establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid o en su provincia durante la vigencia del mismo.

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—La totalidad de las cláusulas establecidas en el presente Convenio entrará en vigor el día 15 de septiembre de 1967.

La duración de este pacto colectivo lo será desde el día 15 de septiembre de 1967 hasta el día 15 de septiembre de 1969. La denuncia proponiendo la rescisión y revisión del Convenio por cualquiera de ambas partes deliberantes de-

berá presentarse con una antelación de tres meses como mínimo respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Se entenderá prorrogado por un año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma.

Art. 3.º *Condiciones más beneficiosas. Compensación y absorción.*—Todas las condiciones económicas y de cualquier otra índole contenidas en el presente Convenio se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas, situaciones o convenios actualmente implantados en las distintas Empresas que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las establecidas en el presente pacto colectivo, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas, pero sin que pueda interpretarse que sobre las condiciones llamadas más beneficiosas haya de aplicarse y computarse el mejoramiento económico de este Convenio. Se aclara asimismo, que las situaciones de condiciones más beneficiosas en relación con el contenido de este Convenio, habrá de valorarse en todo caso en su conjunto anual.

Igualmente los beneficios otorgados por el presente Convenio, podrán ser compensables y absorbidos con respecto a las situaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión de las Empresas.

Art. 4.º *Tablas de rendimientos mínimos.*—Ante la dificultad de establecer con carácter general tablas de productividad aplicables a todas las Empresas del Subgrupo de Estuchistas, queda a discreción de las mismas acordar la implantación de dichas tablas de productividad, teniendo siempre en cuenta las peculiaridades de cada uno de los puestos de trabajo existentes en las Empresas afectadas.

En caso de que algunas de las Empresas decidieran implantar tablas de rendimientos mínimos en su centros de trabajo, éstas se confeccionarán con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Sólo se aplicarán respecto de las actividades laborales realizadas en serie, donde las funciones del trabajador sean eminentemente mecánicas y repetitivas.

Segunda. Para fijar el tope mínimo del rendimiento del productor, se tendrá en cuenta el coste integral que dicho productor supone para su Empresa y todo ello de la forma siguiente: Se computarán, a tales efectos, los importes anuales de los salarios fijados en Convenio más Seguridad Social, Mutualismo Laboral, fiestas dominicales, fiestas abonables y no recuperables, período reglamentario de vacaciones, gratificaciones extraordinarias con motivo de la Navidad y del 18 de Julio, más los siete días de enfermedad; la anterior suma resultante se dividirá por el número de días de trabajo efectivo al año; el cociente así obtenido, representará la suma de unidades o de piezas a realizar

por el trabajador, previa valoración de cada pieza o unidad producida.

Tercera. Se tendrá en cuenta, a tales efectos, las circunstancias peculiares de cada uno de los puestos de trabajo objeto de la racionalización.

Art. 5.º *Salarios.*—Los Convenios Colectivos Sindicales, tal como proclaman sus textos legales, no pueden concebirse si no se fomenta en ellos el espíritu de justicia social y la elevación de la productividad. Bajo este postulado, las Empresas afectadas convienen en establecer en favor de todos sus trabajadores un incremento de un 30 por 100 sobre los salarios totales establecidos por el Convenio anterior y durante todos los días naturales del año, según se determinan en la adjunta tabla de retribuciones.

En consecuencia, la tabla salarial estará integrada por los siguientes conceptos:

a) Salario mínimo legal, señalado por el Decreto de 21 de septiembre de 1967.

b) Importe de los incentivos del Convenio anterior, una vez deducido lo absorbido por el salario mínimo legal del apartado anterior.

c) Incremento de un 30 por 100 sobre el total de los apartados a) y b).

Como el incentivo establecido corresponde en parte a una elevación de la productividad y ésta, a su vez, depende de la efectividad en el trabajo, se considera condición imprescindible para poder percibir el incremento extrasalarial la continuada asistencia al trabajo. En su virtud:

a) La falta de asistencia al trabajo, llevará aparejada la pérdida del incentivo extrasalarial por un tiempo doble al perdido.

b) El mínimo de pérdida del incentivo será de dos horas. El cómputo a que se refieren los apartados anteriores ha de hacerse semanalmente.

c) Excepcionalmente, no se considera a los efectos indicados como faltas de asistencia al trabajo las causadas por fallecimiento de los ascendientes, hijos, hermanos, esposa, cuñados o enfermedad grave de los mismos, sin que en ningún caso se computen más de tres días y siempre y cuando se acrediten debidamente las causas de la falta. Se comprende dentro de esta excepción, los permisos concedidos por las Empresas para asistencia de los trabajadores al médico especialista por prescripción facultativa, y a los organismos sindicales y oficiales, previa citación reglamentaria y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 6.º *Gratificaciones.*—El personal afectado por el presente Convenio percibirá, con motivo de las festividades de Navidad y del 18 de Julio, dos gratificaciones extraordinarias, cuya cuantía será de catorce días de salario para el personal obrero (de fábrica o de taller) y veinte días de salario para el personal técnico, administrativo y subalterno, computándose siempre en dichas dos gratificaciones el

incentivo extrasalarial establecido en el presente Convenio.

Art. 7.º *Horas extraordinarias.*—El incremento extrasalarial pactado, en los casos en que se realicen horas extraordinarias, será de aplicación a las mismas.

La nueva valoración de la hora extraordinaria se efectuará incrementando un 30 por 100 al importe de la misma establecido en el anterior pacto colectivo (Convenio de 22 de octubre de 1965).

Art. 8.º *Vacaciones.*—Los productores afectados por el presente Convenio disfrutarán de vacaciones anuales en las siguientes cuantías: veintidós días naturales para todo el personal obrero (de fábrica o de taller). El personal técnico, administrativo y subalterno disfrutará de otros veintidós días, igualmente naturales; se abonará al comenzar su disfrute con el salario del presente Convenio, incluido el incentivo extrasalarial.

Art. 9.º *Plus de Transporte.*—Las Empresas afectadas por el presente Convenio, vendrán obligadas a abonar a todos sus productores un Plus de Transporte, a razón de cinco pesetas por cada día de trabajo efectivo, sin distinción de categorías y sin que la efectividad al trabajo tenga excepción alguna; en consecuencia, su devengo estará condicionado a la presencia fija del trabajador en el centro de trabajo, y a que éste tenga que recorrer una distancia superior a 500 metros para acudir al mismo.

Art. 10. *Premios a la antigüedad.*—Los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán un premio a la antigüedad y por razón de los años de servicio prestados en la misma Empresa, consistente en un 5 por 100 sobre el salario mínimo legal por cada quinquenio devengado a partir de la categoría de ayudante. El número de quinquenios será ilimitado.

Art. 11. *Accidentes de trabajo.*—El incentivo extrasalarial se tendrá en cuenta para su declaración a efectos de la base de cotización en el Seguro de Accidentes de Trabajo, mas no incrementará las cuotas de cotización al régimen general de la Seguridad Social ni las correspondientes al Mutualismo Laboral.

En los casos en que, por accidente de trabajo, los trabajadores causen baja, las Empresas se comprometen a completarles la totalidad de la retribución pactada en el presente Convenio durante el tiempo en que se encuentre en esta situación.

Art. 12. *Enfermedad.*—Los productores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a percibir la totalidad del salario, según las cuantías fijadas en el presente Convenio, durante los seis primeros días de enfermedad durante el año natural, previa justificación del alta y baja médica. Este derecho sólo podrá devengarse por una sola vez al año.

Art. 13. *Jornada de trabajo.*—Todas las Empresas afectadas por el presente Convenio, previa autorización de la Delegación Provincial de Trabajo, acuerdan establecer los sábados la jornada de ocho a trece treinta horas; a efectos de compensar la reducción de esta jornada, los productores prolongarán media hora la jornada legal cada uno de los restantes días laborables de la semana.

Art. 14. *Dote al personal femenino.*—El personal femenino que contraiga matrimonio y cese en la Empresa, percibirá en concepto de dote una mensualidad por cada año de servicio en la Empresa, sin que pueda exceder de nueve mensualidades. Servirá de base para determinar la cuantía, el salario mínimo legal.

Art. 15. *Premio de nupcialidad.*—El personal masculino afectado por el presente Convenio Colectivo que contraiga matrimonio, tendrá derecho a percibir de sus respectivas Empresas una gratificación correspondiente a siete días de salario convenido en el presente pacto colectivo.

Art. 16. *Prendas de trabajo.*—Las Empresas vendrán obligadas a entregar a sus productores profesionales de oficio o mozos, una prenda de trabajo al año, y a los administrativos una bata.

Art. 17. *Festividad de San José.*—Con motivo de la festividad de San José, patrón del Subgrupo de Estuchistas, todas las Empresas y productores afectados por el presente Convenio, acuerdan la declaración de fiestas abonables no recuperables.

Art. 18. *Compensación-mejoras.*—Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio, así como las voluntarias que están

establecidas o que se establezcan en lo sucesivo, serán compensadas o absorbidas hasta donde alcancen con los aumentos o mejoras que existan o puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se prolonguen, sean éstas de cualquier naturaleza.

Art. 19. *Cesión voluntaria en la Empresa.*—Todo trabajador que, proponiéndose cesar al servicio de la Empresa, no lo comunique por escrito a la misma con el plazo de catorce días de antelación, perderá el derecho a percibir el incremento extrasalarial concedido sobre las gratificaciones del 18 de Julio y Navidad y las vacaciones, en la cuantía que tenga pendiente de liquidar a su cese.

Si la Empresa se negare a acusar recibo del escrito de notificación del cese, el trabajador lo entregará en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, quien se encargará de cursarlo oficialmente.

Art. 20. *De la interpretación y cumplimiento de este Convenio.*—Los firmantes de este Convenio Colectivo, confían en que las Empresas y productores sometidos al mismo, interpretarán y cumplirán recatamente cuanto queda convenido.

Toda duda, cuestión o divergencia que con motivo de la interpretación del mismo se suscite, será sometido a la consideración de la Comisión Mixta de Vigilancia, que dictaminará en el plazo máximo de un mes.

Art. 21. *Cláusula especial.*—Aunque las condiciones salariales establecidas en el presente Convenio, representen un incremento en los costes generales de producción, ambas partes se comprometen a que un efectivo aumento de la productividad, absorberá y compensará el aumento salarial, sin que en modo alguno exista posible repercusión en los precios del mercado.

Art. 22. *Comisión de Vigilancia.*—La Comisión de Vigilancia estará integrada por tres miembros de la representación económica y otros tantos de la representación social, habiéndose designado:

Por la representación económica:
D. Vicente Torercilla Gil.
D. Francisco Novalbos Sánchez.
D. Juan Venilla Marinero.

Por la representación social:
D. Luis Ibáñez Tejido.
D. Pedro A. Méndez Cerezo.
D. Antonio Castilla Algar.

La Comisión desarrollará las funciones específicas conferidas por las normas legales sobre Convenios Colectivos, reuniéndose cuando sea preciso, previa convocatoria de su Presidente con cuarenta y ocho horas mínimas de antelación.

CUADRO DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE ESTUCHISTAS

| Personal masculino | Salario mínimo legal | Incentivo Convenio anterior | Total salario anterior | Incentivo extrasalarial 30 % | Total | Horas extras Convenio anterior | 30 % horas extras nuevo Conv. | Total |
|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------|------------------------------|--------|--------------------------------|-------------------------------|-------|
| Encargado | 96 | 68,25 | 164,25 | 49,27 | 213,52 | 29,31 | 8,79 | 38,10 |
| Encargado de sección ... | 96 | 63,99 | 159,99 | 47,99 | 206,98 | 28,55 | 8,56 | 37,11 |
| Oficial preparador | 96 | 59,89 | 155,89 | 46,76 | 202,65 | 27,63 | 8,28 | 36,91 |
| Oficial 1.ª de banco | 96 | 54,14 | 150,14 | 45,04 | 195,18 | 26,61 | 7,98 | 34,59 |
| Oficial 2.ª de banco | 96 | 34,76 | 130,76 | 39,22 | 169,98 | 23,18 | 6,95 | 30,14 |
| Ayudante | 96 | 21,09 | 117,09 | 35,12 | 152,21 | 20,76 | 6,22 | 26,98 |
| Peón | 96 | 7,46 | 103,46 | 31,03 | 134,49 | 18,30 | 5,49 | 23,79 |
| Aprendiz 4.º año | 60 | 13,15 | 73,15 | 21,94 | 95,09 | 12,93 | 3,87 | 16,80 |
| Aprendiz 3.º año | 60 | 2,69 | 62,69 | 18,80 | 81,49 | 11,08 | 3,32 | 14,40 |
| Aprendiz 2.º año | 40 | 12,25 | 52,25 | 15,67 | 67,92 | 9,21 | 2,76 | 11,97 |
| Aprendiz 1.º año | 40 | 3,10 | 43,10 | 12,93 | 56,03 | 7,59 | 2,27 | 9,86 |
| Personal femenino: | | | | | | | | |
| Encargada | 96 | 21,09 | 117,09 | 35,12 | 152,21 | 20,76 | 6,22 | 26,98 |
| Oficiala 1.ª | 96 | 7,46 | 103,46 | 31,03 | 134,49 | 18,30 | 5,49 | 23,79 |
| Oficiala 2.ª | 96 | — | 96,— | 28,80 | 122,80 | 16,22 | 4,86 | 21,08 |
| Ayudanta | 96 | — | 96,— | 28,80 | 122,80 | 14,27 | 4,28 | 18,55 |
| Aprendiza 4.º año | 60 | 13,15 | 73,15 | 21,94 | 95,09 | 12,93 | 3,87 | 16,80 |
| Aprendiza 3.º año | 60 | 2,69 | 62,29 | 18,80 | 81,49 | 11,08 | 3,32 | 14,40 |
| Aprendiza 2.º año | 40 | 12,25 | 52,25 | 15,67 | 67,92 | 9,21 | 2,76 | 11,97 |
| Aprendiza 1.º año | 40 | 3,10 | 43,10 | 12,93 | 56,03 | 7,59 | 2,27 | 9,86 |

(G. C.—6.119)

(O.—75.649)

MINISTERIO DE HACIENDA
LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Julia Hernández Prieto, Inés Niella García, María del Pilar González Herrera, María de la Paz Herrero Aguado y María Eulalia Manras Muñoz, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1968. — El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).
(G.—5.605)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Hidro-Construcciones, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle de Josefa Valcárcel, núm. 5, ha terminado las obras comprendidas en los "Proyectos núms. 6.642, 7.098 y 6.908 de adquisición e instalación de tuberías en Ciudad Parque Aluche, parcela 12, bloque 9, y diferentes puntos de Madrid"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid; que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el pla-

zo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado).
(G. C.—6.198) (O.—75.701)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Hidro-Construcciones, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle de Josefa Valcárcel, núm. 5, ha terminado las obras comprendidas en los "Proyectos núms. 6.890 y 6.871 de adquisición e instalación de tuberías para Ciudad Parque Aluche y calle de San Clemente, respectivamente"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid; que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado).
(G. C.—6.199) (O.—75.702)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por De-

creto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Hidro-Construcciones, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle de Josefa Valcárcel, núm. 5, ha terminado las obras comprendidas en los "Proyectos núms. 7.028, 6.818, 6.881, 7.014, 6.976, 6.500 y 7.003 de adquisición e instalación de tuberías en el Poblado Dirigido de Orcasitas (parcela D) y otros puntos de Madrid"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid; que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado).
(G. C.—6.200) (O.—75.703)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 256 de fecha 24 del actual, se convoca segunda subasta pública para la enajenación de veintidós coches-correo, inútiles para el servicio, con una rebaja del 15 por 100 sobre los precios mínimos de tasación de la anterior subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones, en el Registro general de Correos, termina a las doce horas del día 18 de noviembre, ce-

lebrándose el acto de subasta a las doce horas del día 19 del citado mes de noviembre, ante la Junta de Compras de Co-reos.

Los gastos de publicación del presente anuncio, los anteriormente publicados y cuantos origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de octubre de 1968.—El Director general, Manuel González.
(G. C.—6.270) (O.—75.753)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CASA - CUARTEL EN MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID)

Presupuesto de contrata: 4.464.823,71 pesetas.

Fianza provisional: 89.296 pesetas (ley Bases Contratos del Estado de 28-12-63, "B. O. del Estado" núm. 313).

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 25 de noviembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 22 del mismo mes en la Comandancia de Madrid-exterior.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 28 de noviembre citado, en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de octubre de 1968. — El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.
(G. C.—6.243) (O.—75.768)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CASA - CUARTEL EN VILLALBA (MADRID)

Presupuesto de contrata: 4.722.531,07 pesetas.

Fianza provisional: 94.451 pesetas (ley Bases Contratos del Estado de 28-12-63, "B. O. del Estado" núm. 313).

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 25 de noviembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 22 del mismo mes en la Comandancia de Madrid-exterior.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 28 de noviembre citado, en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de octubre de 1968. — El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.
(G. C.—6.294) (O.—75.769)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CASA - CUARTEL EN LOS MOLINOS (MADRID)

Presupuesto de contrata: 1.889.089,26 pesetas.

Fianza provisional: 39.814 pesetas (ley Bases Contratos del Estado de 28-12-63, "B. O. del Estado" núm. 313).

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 25 de noviembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los

Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 22 del mismo mes en la Comandancia de Madrid-exterior.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 28 de noviembre citado, en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de octubre de 1968. — El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.
(G. C.—6.295) (O.—75.770)

Administración Principal de Aduanas de Madrid-Peñuelas

En esta Administración Principal de Aduanas, sita en Estación Peñuelas, se tramita el expediente I. T. Automóviles número 235/68, que afecta al automóvil marca "Ford Taunus", matrícula NZ-355 (B), con multa impuesta al propietario, desconocido, de 3.000 pesetas, dándose un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para personarse su propietario y abone dicha multa; transcurrido dicho plazo se considerará como abandonado de hecho, subastándose el vehículo. — El Administrador (Firmado).
(G. C.—6.269)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Urbano Díaz Díaz.

Domicilio: Gaztambide, número 29. Madrid.

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 10.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 1.000 metros de longitud, comprendido entre un punto situado 500 metros aguas arriba y 500 metros aguas abajo de la Chopera del Pueblo, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R. 249/68-M).

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—6.271) (O.—75.754)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Yunta Plata.

Domicilio: Núñez de Balboa, número 52. Getafe (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir de la arqueta de la toma de don Fernando Perenne hacia aguas abajo.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cincuenta (50) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Referencia A. R. 251/68-M).

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—6.272) (O.—75.755)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Doña María del Carmen Viejo Toyos solicita autorización para instalar estanco y objetos de escritorio en la calle de Torres Bellas, torre 28, local 31

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 17 de octubre de 1968. — El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—6.228) (O.—75.724)

Don José Tenorio Gómez-Rey solicita autorización para instalar bodega en la calle de San Pedro, núm. 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 17 de octubre de 1968. — El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—6.229) (O.—75.725)

Doña Encarnación Serrano González solicita autorización para instalar estanco y objetos de escritorio en la calle de Espada, núm. 15.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 17 de octubre de 1968. — El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—6.230) (O.—75.726)

Don Eladio Martín Burgos solicita autorización para instalar comercio de muebles en la Colonia de Cepas Rivera, bloque núm. 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 15 de octubre de 1968. — El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—6.231) (O.—75.727)

Don Juan Ingelmo Gómez solicita autorización para instalar una perfumería en la Prolongación Mayor 16-17-18, puesto número 29.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 21 de octubre de 1968. — El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—6.232) (O.—75.728)

CIEMPOZUELOS

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ciempozuelos, a 18 de octubre de 1968. El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—6.233) (O.—75.729)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente

de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ciempozuelos, a 18 de octubre de 1968. El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—6.234) (O.—75.730)

CERCEDILLA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, el expediente núm. 2 de habilitación y suplementos de créditos dentro del Presupuesto ordinario en curso, por transferencia entre partidas, por un importe de 710.650 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular reclamaciones al mismo.

Cercedilla, 19 de octubre de 1968. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.235) (O.—75.731)

COLLADO VILLALBA

Las Ordenanzas Fiscales, modificadas y aprobadas para el próximo ejercicio de 1969, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones, en el plazo de quince días.

Collado Villalba, a 18 de octubre de 1968. — El Alcalde, José San Martín Carrasco.
(G. C.—6.236) (X.—5.097)

FUENLABRADA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, del caso b) del artículo 451 de la ley de Régimen Local, para la ejecución de las obras de la red de distribución de aguas de esta Villa, primera fase, y confeccionados los documentos reglamentarios, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, el expediente de su razón, a efectos de examen por los interesados, quienes pueden presentar dentro de los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuenlabrada, a 16 de octubre de 1968. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.237) (O.—75.732)

GARGANTA DE LOS MONTES

Habiendo sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subasta para aprovechamiento de pastos del monte denominado "Cañadillas y Cañizuela", de estos Propios, por el tipo anteriormente fijado de 15.000 pesetas, se anuncia una tercera subasta, con la autorización expresa del Distrito Forestal y con la rebaja del 25 por 100, o sea por la cantidad de 11.250 pesetas, para pastar 350 reses lanares, 200 menores y 20 vacunas, cuya subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La presentación de proposiciones se hará con los mismos requisitos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 197, del día 17 de agosto último, y bajo las mismas condiciones del pliego que sirvió de base para las anteriores subastas.

Garganta de los Montes, a 19 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.238) (O.—75.733)

HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de compra de propiedades, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 19 de octubre de 1968.—El Alcalde, A. Marcos.
(G. C.—6.239) (O.—75.734)

Aprobado el proyecto de ampliación de alcantarillado de Hoyo de Manzanares, se encuentra expuesto al público por el plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamación.

Hoyo de Manzanares, a 19 de octubre de 1968.—El Alcalde, A. Marcos.
(G. C.—6.240) (O.—75.735)

La Corporación municipal, por acuerdo de fecha 7 de octubre, tiene dispuesta la imposición de Contribuciones especiales por la obra nueva red de distribución de agua, en cuantía de cincuenta por ciento de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en partes iguales entre los que se beneficien especialmente de las obras a ejecutar. Dicho acuerdo queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Hoyo de Manzanares, a 19 de octubre de 1968.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—6.241) (O.—75.736)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don José María Esteban Gordo solicita autorización para instalar una tienda de electricidad, ferretería y electrodomésticos, en la calle Mayor, núm. 43.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de octubre de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—6.242) (O.—75.737)

PARLA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para contratar obras de alcantarillado (tercera fase) de esta localidad, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobado.

Tipo de licitación: Trescientas mil pesetas (300.000).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 2 por 100.

Garantía definitiva: 4 por 100.

Plazo, lugar y horas de presentación de proposiciones: Dentro del plazo de diez días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el "Boletín Oficial del Estado", tomando en cuenta el último que se publique, habiéndose reducido a la mitad el plazo de presentación de proposiciones, con arreglo al artículo 19 del Reglamento de Contratación, por tratarse de una obra de carácter urgente.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que será facilitado en el Ayuntamiento.

Parla, 24 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.253) (O.—75.739)

VALDILECHA

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender al pago de "horas extraordinarias" a los funcionarios de esta Corporación, con cargo a la última partida de "Indeterminados", capítulo VII del Presupuesto de Gastos, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Valdilecha, 19 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.254) (O.—75.740)

ALCORCON

Don Salustiano Encabo González solicita autorización para instalar bar de cuarta en la avenida de Portugal, bloque número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 21 de octubre de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco.

(G. C.—6.259) (O.—75.745)

ARGANDA DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta a celebrar, para el arrendamiento del servicio de recogida de basuras municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días hábiles, para que se

puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Arganda del Rey, 23 de octubre de 1968.—El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—6.260) (O.—75.746)

NAVALCARNERO

Como complemento a la información pública que con referencia a este Ayuntamiento aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111 del día 9 de mayo de 1968, relacionada con el préstamo de 1.775.749,45 pesetas concedido por la Caja Postal de Ahorros a este Ayuntamiento, con destino a la construcción de un edificio para los servicios públicos de Correos y Telégrafos con viviendas para sus jefes, a continuación se exponen las características de dicho préstamo:

El préstamo será amortizado en el plazo de quince años, por semestres vencidos y devengará un interés anual del 5,25 por 100, estableciéndose el semestre, por amortización e intereses, en 86.261 pesetas.

La amortización comenzará el primer día del semestre natural siguiente a la terminación de las obras y, en todo caso, a los dos años de la formalización del mismo. Por el tiempo que medie entre la entrega de la cantidad del préstamo y el comienzo de la amortización, el prestatario abonará en concepto de intereses de pre-amortización el 5,25 por 100 anual.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose una información pública por espacio de quince días, contados del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta Corporación y formular, dentro del expresado plazo, cuantas alegaciones consideren procedentes, advirtiéndose que de no presentarse ninguna se proseguirá el expediente.

Navalcarnero, 23 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.261) (O.—75.747)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para la financiación de las obras de construcción de un nuevo edificio en la plaza de Segovia, número 12, para la unificación de los servicios públicos de Correos y Telégrafos, haciéndose público que dicho expediente con sus anejos queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse en el expresado plazo las reclamaciones pertinentes.

Navalcarnero, 23 de octubre de 1968. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.262) (O.—75.748)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se encuentra este Ayuntamiento tramitando expediente de modificación de créditos, dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, para atender obligaciones inaplazables del municipio, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que pueda examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de la Alameda, a 23 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.263) (O.—75.749)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 1.078/67, a instancia de doña María Luisa Ponte Mancini, contra doña Celia Gámez Carrasco, domiciliada ésta en Madrid, calle de Recoletos, número 23, sobre despido, actualmente en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado la anulación de la subasta convocada para el día 18 del próximo mes de noviembre de los bienes embargados a dicha demandada doña Celia Gámez Carrasco, y convocar nuevamente primera subasta de los mismos bienes, que a continuación se

reseñan, para el día 2 de diciembre de 1968, a las doce horas de su mañana, sujeta que ha de tener lugar en el día y hora indicados en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Madrid, calle del General Martínez Campos, núm. 27.

Bienes que se subastan

Finca urbana sita en Madrid y en su calle de Recoletos, núm. 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de los de Madrid, al tomo 313, folio 84, finca número 1.503. Linda: al Norte, con la casa número 7 de la calle de Serrano; por el Sur, donde tiene su entrada y frente, con la calle de Recoletos; por el Este o derecha, entrando, con finca construida al mismo tiempo que la que se describe, señalada con el número 25 de la calle de Recoletos (hoy de nueva construcción) y número 5 de la calle de Serrano, y por el Oeste o izquierda, con la finca número 21 de la citada calle de Recoletos. El solar tiene una figura de polígono irregular de trece lados, siendo sus principales el de la fachada a la calle de Recoletos, de nueve metros treinta y dos centímetros, lado derecho, que forma un ángulo agudo con el anterior y es medianero de la casa número 25 de la calle de Recoletos y 5 de Serrano, con una extensión de cinco metros treinta y seis centímetros; el lado de la prolongación de la medianería anterior, de cinco metros con veinticinco centímetros, y el medianero parcial con el número 21 de la calle de Recoletos, de treinta y un metros setenta centímetros. Consta de una planta baja, con establecimiento comercial y cuatro pisos, siendo su cubierta de teja curva. Y su extensión superficial es de solar de doscientas noventa y seis metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos veintidós pies cuadrados.

Esta finca se halla tasada en seis millo- nes quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del diez por ciento del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Cuarta. Los títulos, suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 19 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.897)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo de Madrid se siguen al número 208/68, sobre salarios, y a instancia de Mariano Torres Martín y otro, contra la empresa Alfonso Bastida García, domiciliada en la calle de Vallehermoso, número 92, primero derecha, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan, y se hallan depositados en el domicilio de la empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en el día 20 del mes de noviembre de 1968, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Camión, marca "Ebro", modelo C153, de 1.500 kilogramos de carga, con número

de bastidor 7C 39.335 y número de motor 7C 39.335, matrícula de Madrid número 619.152. Valorado en 145.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, que será de la cuarta parte menos del precio de avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.896)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.723 de 1967, a instancia de Pedro Gómez Sánchez, contra "Cooperativa Santo Angel de la Guarda", en reclamación por gratificación Navidad y otros conceptos, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 26 de noviembre de 1968, a las doce horas de su mañana, teniendo dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Campomanes, número 8, siendo depositario de los mismos don Marcelino Jiménez Sánchez, con domicilio en Campomanes, número 8.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca "Standard", de 160 espacios, sin número visible, tasada pericialmente en la suma de 7.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 1968.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.900)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número nueve de las de Madrid se siguen al número 1.699/67, a instancia de don Rufino Carrasco Campano, contra el demandado Serafín Payas Colomer, domiciliado este último en Madrid, calle de Virgen de Lourdes, núm. 18, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacio-

nan, que se hallan depositados en el domicilio del demandado, subasta que será pública y ha de tener lugar en el día 15 del mes de noviembre de 1968, a las nueve horas de su mañana, en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Una máquina de hacer punto, marca "Tricotosa", sin número visible, valorada en cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del diez por ciento del avalúo que servirá de tipo para esta subasta.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.909)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don José María Cabrera Claver, Magistrado del Trabajo de la número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo número nueve de las de Madrid se siguen al número 80/68, a instancia de don Agapito Claudio Ruano, contra el demandado Victoriano Rodríguez Martínez, propietario de "Viro-mart", domiciliada esta última en Madrid, calle de Augusto Figueroa, núm. 17, cuarto, sobre salarios, actualmente en trámite

de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el domicilio de dicha Empresa, subasta que será tercera y ha de tener lugar en el día 13 del mes de noviembre de 1968, a las nueve horas de su mañana, en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Una mesita metálica para máquina de escribir, 750 pesetas.

Una mesa metálica con un cajón para mecanógrafa, 1.500 pesetas.

Una mesa de madera y armazón metálico con tres cajones pequeños en el lateral derecho, 2.500 pesetas.

Seis sillas metálicas con asiento y respaldo en "skay", 2.400 pesetas.

Un sillón giratorio en "skay", 1.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 90 espacios, número 1.048.081, 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Amaya", sin número visible, 2.000 pesetas.

Total: 14.150 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se aprobará el remate, y si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará valer el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.906)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía —tercería de dominio—, número quinientos ocho de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Raúl Valero Jurado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, Virgen de la Montaña, número dos, contra otros y don Antonio Briones Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre reivindicación de una finca, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín-Laborda. — Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dada cuenta; el anterior escrito del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, que se unirá a los autos de su referencia, entregándose la copia a la parte contraria; y como se pide, llévase a efecto el emplazamiento del demandado don Antonio Briones Fernández, dado su ignorado paradero, por medio de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho, y expidiéndose al efecto los despachos oportunos que se entregarán al Procurador referido, facultándole al mismo para su diligenciamiento. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Segismundo Martín-Laborda.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sir-

va de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Antonio Briones Fernández, previniéndole que si dentro del término de nueve días no comparece en dichos autos personándose en forma y conteste dicha demanda, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—53.355)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número cuatrocientos veintiséis de mil novecientos sesenta y seis, sobre tercería de dominio, seguida a instancia de doña María Giuseppina Scanavino Saracco, asistida de su esposo, representada por el Procurador señor Arche, contra "Platería G. M. Seco", representada por el también Procurador señor García San Miguel, y contra "Ring Hotel La Torre", que a veces gira con el nombre de "Ring Hotel-Finanz A. G. Basel", representada en los estrados del Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital. Ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña María Giuseppina Scanavino Saracco, asistida de su esposo don Oscar W. Cagna de Martini, representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez y defendida por el Letrado señor Lozano, contra "Platería G. M. Seco", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defen-

Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.244. Aprobar presupuesto de reparación de un muro en el kilómetro 4,700 de la carretera de Galapagar a Valdemorillo, por un importe de pesetas 148.248, que se abonarán con cargo al concepto número 310 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.245. Aprobar presupuesto de reparación y doble riego asfáltico superficial de 300 metros del camino vecinal de Valdepiélagos al límite de la provincia, hacia Mesones, por importe de pesetas 148.716, que se abonarán con cargo al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Directos de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.246. Aprobar presupuesto de reparación del camino aljibe número 3 del Parque de Vías y Obras provinciales, por importe de pesetas 82.548, que se abonarán con cargo a la partida 24 del Presupuesto extraordinario de Modernización de Vías provinciales; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.247. Aprobar presupuestos para la adquisición de dos camiones basculantes con destino al Parque de Vías y Obras provinciales, por un total de 568.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 24 del Presupuesto extraordinario de Modernización de Vías provinciales, y previas las formalidades reglamentarias, anunciar la correspondiente subasta por la indicada cantidad.

1.248. Aprobar proyecto de reforma del aparato monta-biberones del Instituto Provincial de Puericultura, por un importe de 42.327 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 186 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.249. Aprobar proyecto de cerramiento exterior de la Ciudad Escolar "Francisco Franco", por importe de 2.059.402,60 pesetas, que se abonarán con cargo a la pertinente partida del Presupuesto extraordinario "Ciudad Escolar Francisco Franco"; y de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe provincial, exceptuar dicha obra de los trámites de subasta y concurso, autorizando al citado Arquitecto para que concierte directamente su realización al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

de acceso a la Ciudad Escolar "Francisco Franco" (2.538.910 pesetas)", de las que es adjudicatario la entidad "Huarte y Cía., S. A.", la retención, en cuantías de 850.000 pesetas y 104.360 pesetas, respectivamente, sobre los créditos reconocidos y liquidados a favor de dicha empresa constructora, consistentes en certificaciones pagaderas con cargo al Presupuesto ordinario de 1970, según lo previsto en la condición XVII del pliego de condiciones económico administrativas del concurso para la ejecución de las obras de terminación de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 75, apartado f), y 78 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.223. Acceder a lo solicitado por "Constructora Rosafe, S. A.", contratista de las obras de ensanche y sellado del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo (punto kilométrico 2,400 al 5,650), y en su virtud, devolverle la fianza complementaria que bajo resguardo número 122, de fecha 12 de junio de 1968, constituyo en la Depositaria de Fondos Provinciales, por un importe de 40.252,86 pesetas, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso, debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.224. Anular la retención de crédito que, por importe de 70.514,20 pesetas, se decretó en su día sobre los pendientes de abono por esta Corporación a nombre de don Gustavo López González, para que sirvieran de fianza definitiva en su gestión como contratista de las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal de Pelayos de la Presa a Cadalso de los Vidrios, kilómetro 6,519 al 12,401, debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.225. Adjudicar definitivamente a "Construcciones Antonio Rubio-Martínez, S. A.", en la cantidad de 455.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación del camino vecinal de Gargantilla a Navarredonda y San Mamés (kilómetro 3 al final y ramal de Navarredonda); y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.226. Adjudicar definitivamente a "Ortiz y Cía., S. L.", en la cantidad de 1.057.692 pesetas, la subasta para las obras de sellado asfáltico del camino vecinal de Parla a Pinto; y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.227. Adjudicar definitivamente a "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A.", en la cantidad de 601.286,60 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de La Cabrera a El Berrueco (kiló-

dida por Letrado, y contra "Ring Hotel La Torre", que a veces gira con el nombre de "Ring Hotel-Finanz A. G. Basel", declarada en rebeldía y representada en los estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Vicente-Arche, en nombre de doña María Giuseppina Scanavino Saracco, debo declarar y declaro que la cocina de gas de tres cuerpos y tres hornos de la Casa "Zoppas", el terreno y edificio construido, llamado "Torre de Salou", y el precio del arrendamiento del mismo, que fueron embargados en el juicio de menor cuantía número cuatrocientos veintiséis de mil novecientos sesenta y seis, promovido por "Platería G. M. Seco, Sociedad Anónima", contra "Ring Hotel La Torre", pertenecen en plena propiedad a la actora doña María Giuseppina Scanavino Saracco, debiendo alzarse los embargos que sobre los mismos pesaban y dejándolos a la libre disposición del actor, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada "Ring Hotel La Torre", que a veces gira con el nombre de "Ring Hotel Finanz A. G. Basel", le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Ring Hotel La Torre", que a veces gira con el nombre de "Ring Hotel Finanz A. G. Basel", expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—53.354)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera

instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Morales, en nombre de don Pedro Aranguez Sanz, contra el "Instituto de Higiene Pecuaria, Sociedad Anónima", se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Un aparato de liofilizar, especial, de "Alto Vacío, S. L.", con dos motores eléctricos de 3 HP aproximadamente y compresor, sin número visible.

Dos máquinas para fabricación de pastillas con sus juegos de troqueles, marca "R. Mosqué", una de ellas con motor "Geal" de 2 HP, número 604.898, y otra con motor "Abrilde" 2 HP, número 19.935.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que salen a subasta por primera vez en la suma de ciento cuarenta mil pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.306)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María-Antonia-Juana Tellechea Otamendi, nacida en La Habana el día veintiséis de junio de mil novecientos cuatro y que falleció en esta capital el día

primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de viuda de don Valeriano-Alfonso-Clemente Salas Rodríguez, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres don José Tellechea Ariztia el día dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y doña Carmen Otamendi Durañona en veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo doña Dulce-María-Nieves-Francisca, don José-Santos-Prudencio y doña María de las Mercedes-Petra-Ramona Tellechea y Otamendi, así como de sus seis sobrinos carnales, hijos, a su vez, de otra hermana de doble vínculo de la causante, llamada doña María del Carmen-Luz-Caridad Tellechea Otamendi, y que la premurió, llamados doña María del Carmen-Francisca, don Fernando de Jesús, doña María de las Mercedes-Francisca, doña Dulce-María-Cecilia del Carmen, doña María-Manuela-Marta y don José-María-Pedro García y Tellechea, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número once, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de expresada señora, a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, que comparece en nombre y representación de don José y doña María de las Mercedes Tellechea Otamendi.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.305)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento veintiuno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de la sociedad mercantil "Cúspide, S. A.", contra don Aurelio Paz Doggio, vecino de Murcia,

domiciliado en Cigarral, cincuenta y uno, se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de ocho días, tipo de tasación y demás condiciones que al final se indican, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Un televisor, marca "Sadrian", de diecinueve pulgadas, con estabilizador y antena, ocho mil pesetas.

Una sala de estar, compuesta de sofá, dos sillones y cuatro sillas tapizadas en verde, tres mil pesetas.

Una cocina de gas butano "Fagor", dos fuegos, quinientas pesetas.

Una lavadora eléctrica "Edesa", dos mil pesetas.

Un armario ropero cuatro puertas y dos lunas biseladas, dos mesitas de noche y dos butacas, cinco mil pesetas.

Total: Dieciocho mil quinientas pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, segundo piso, el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las once, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio demandado.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.364)

metro 0 al 4,845); y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.228. Adjudicar definitivamente a "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A.", en la cantidad de 1.036.245,45 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de El Berrueco, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo (kilómetros 1 al 7 y 13 al 17); y requerir a dicha entidad para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.229. Adjudicar definitivamente a "Maquinarias Industriales Lafuente", en la cantidad de 571.210,22 pesetas, el concurso para el suministro de maquinaria del lavadero mecánico y la cocina de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro en Aranjuez; y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.230. Declarar desierto, por no ajustarse las proposiciones presentadas al pliego de condiciones técnicas, el concurso para las obras de instalación de ascensor montacargas nuevo en el servicio de lavadero de la Residencia de Ancianos de San Isidro, de Aranjuez; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para concertar directamente dichas obras.

1.231. Aprobar la primera certificación de las obras de ensanche y acondicionamiento del camino vecinal de Sevilla la Nueva a Villanueva de Perales, por importe de 939.376,54 pesetas, a favor de "Tierras y Estudios, S. A."

1.232. Aprobar la segunda certificación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal del kilómetro 10 de la N-III al kilómetro 7 de la carretera provincial del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a Ribas del Jarama, por importe de 77.955,69 pesetas, a favor de don Angel Lorenzo Nuevo.

1.233. Aprobar la segunda certificación de las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Arganda a Valdilecha, por importe de 663.073,60 pesetas, a favor de "Ortiz y Cía., S. L."

1.234. Aprobar la segunda certificación de las obras de doble riego asfáltico de los kilómetros 1 al 15 y reparación de la explanación y firme del kilómetro 5 del camino vecinal de Villar del Olmo, por Olmeda y Pezuela, al límite de la provincia, por importe de pesetas 226.052,70, a favor de "Ortiz y Cía., S. L."

1.235. Aprobar la tercera certificación de las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Colmenar de Oreja a Madridejos al límite de la provincia hacia Noblejas, por importe de pesetas 113.609,23, a favor de "Conhisa, S. A."

1.236. Aprobar la tercera certificación de las obras de reparación del camino vecinal de Perales a Valdilechas, por importe de pesetas 337.947,25, a favor de "Coesga, S. A."

1.237. Aprobar la tercera certificación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Villar del Olmo, por Olmeda y Pezuela, al límite de la provincia, por importe de pesetas 178.088,92, a favor de "Antonio Sánchez Galán, S. L."

1.238. Aprobar presupuesto de obras de cimentación sobre el río Guadarrama en el camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete (1968), por un total importe de 149.860,80 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 308 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.239. Aprobar presupuesto de reparación de blandones en el camino vecinal de Villaviciosa, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto (tramo Villaviciosa-Móstoles), por un importe de 149.709,60 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.240. Aprobar presupuesto de construcción de una atagüa para desvío del cauce del río Guadarrama para construcción de la defensa de la cimentación del puente de dicho río en el camino vecinal de Boadilla a Brunete, por importe de 149.809,50 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 310 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.241. Aprobar presupuesto de reconstrucción de cerramientos en el camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela, por un importe de 115.934 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.242. Aprobar presupuesto de bacheos con emulsión asfáltica en las carreteras provinciales de la zona suroeste, por un total importe de 149.688 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.243. Aprobar presupuesto de bacheos con emulsión asfáltica en las vías provinciales de la zona nordeste, por un total importe de 149.148 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 305 del vigente Presupuesto de

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número quinientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, seguido en este Juzgado contra Leocadio Jiménez Caravaca, por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, e imprudencia, se ha acordado, por providencia de este día, sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de diciembre, a las doce horas treinta minutos, el automóvil embargado a dicho procesado, marca "Fiat", matrícula GR-3.895.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por que salió la segunda, que fué el de veinticinco mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que el referido automóvil se encuentra depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—30.894)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por "Representaciones, Exportaciones, Importaciones Comerciales, S. A." (REINCONSA), re-

presentada por el Procurador doña Pilar Gervás Cabrero, contra don Enrique Sáinz Armuña, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo:

Un tractor, marca "Ebro", matrícula M-5.160, modelo Super 55, equipado con motor "Diesel" de cuatro cilindros y de 55 HP, elevador hidráulico, toma de fuerza, instalación eléctrica y faros, herramientas y neumáticos de 6 x 19 delanteros y 12 x 6 los traseros, de seis telas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la suma de siete mil doce pesetas cincuenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran en el domicilio del demandado, don Enrique Sanz Armuña, kilómetro 13,200 de la carretera de Madrid a Valencia.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.341)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario trescientos diecinueve de mil novecientos sesenta y cinco, seguido por el delito de cheque al descubierto, contra Andrés Fernández Gómez, y por ignorarse el actual domicilio o paradero del perjudicado don José Rial Rodríguez, se ha acordado, por providencia de este día, hacerle por medio del presente el ofrecimiento del artículo mil quinientos cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del plazo de diez días comparezca en este Juzgado y manifieste si acepta los bienes embargados al procesado en pago de la indemnización que al mismo le corresponde, y en las condiciones que dicho artículo determina, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por desistido de tal derecho.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—30.895)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital y bajo el número trescientos treinta y siete de orden de mil novecientos sesenta y ocho, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Benedicta García Jiménez, hija de Francisco y Eugenia, viuda de don Jesús Izquierdo Regidor, cuya señora falleció en esta capital el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, cuya señora era natural de Almodóvar del Pinar (Cuenca), cuya señora falleció bajo testamento nulo, ya que fué otorgado a favor de su esposo, que la premurió; en cuyo expediente se ha acordado anunciar, por medio del presente, la muerte de expresada señora sin testar, ya que aquél es nulo, y que quien reclama su herencia son sus cinco

sobrinos doña Purificación, doña María Emilia, don Angel Cruz, don Mariano y doña Carmen García Nuño, todos ellos hijos del único hermano de la causante, don Mariano García Jiménez, y asimismo por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la reclaman, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.366)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de Madrid, accidentalmente, en juicio ejecutivo seguido a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, Sociedad Anónima" (DIAC), contra don Angel Horcajada López, vecino de Tomelloso, con domicilio en paseo Circunvalación, número setenta y ocho, sobre cobro de cantidad, se saca a segunda subasta por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, una furgoneta, marca "Renault", matrícula CR-20.593.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, y se previene: Que el tipo de subasta es el de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el vehículo está depositado en poder del demandado.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.

(A.—53.367)

el acuerdo de 25 de abril de 1968, por encontrarse dicho acuerdo ajustado a derecho.

1.269. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, instancia suscrita por don Gregorio González-Irún de Miguel, Viceinterventor que fué de la Corporación, solicitando el pase a la situación de excedencia voluntaria, como Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo, en razón a que ha cesado en la Corporación por jubilación voluntaria, no sólo en su cargo de Viceinterventor, sino en su condición de funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial.

1.270. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, instancia suscrita por don Eusebio Fernández Redondo, Interventor, jubilado, de esta Corporación, solicitando la cancelación de las notas desfavorables que consten en su expediente personal, en razón a que el artículo 66 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local dispone que la jubilación voluntaria extingue la relación de empleo público con la Corporación.

Plaza de Toros y Museo Taurino

1.271. Quedar enterada y conforme de la firma de la escritura de arrendamiento de la Plaza de Toros de Madrid, propiedad del Hospital Provincial, otorgada por la Corporación a favor de la sociedad "Nueva Plaza de Toros de Madrid, S. A.", de conformidad con la autorización conferida en acuerdo plenario de 20 de mayo de 1968.

1.272. Acceder a lo solicitado por "Nueva Plaza de Toros de Madrid, Sociedad Anónima", y, en su consecuencia, autorizar la sustitución de la garantía definitiva que por un importe de 5.170.000 pesetas, en metálico, tiene constituida en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, para responder del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros de las Ventas, propiedad del Hospital Provincial, por los valores públicos, emitidos por el Estado Español, cédulas para inversiones, por igual cantidad y en la forma y condiciones previstas en los artículos 76 y 86 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Prensa y Propaganda

1.279. Convocar entre los profesionales de la Prensa Nacional el concurso periodístico "Diputación Provincial 1968", dotado con 190.000 pesetas en concepto de premios, aprobando a tal efecto las bases de convocatoria redactadas por la Oficina de Relaciones Exteriores y Publicaciones, declarando de abono el importe de la indicada cantidad con cargo a la partida número 107, "Premios Periodísticos", del capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.250. Aprobar proyecto de estanterías, puertas y fregaderos en oficinas de la "Ciudad Escolar Francisco Franco", por importe de 486.279,20 pesetas, que se abonarán con cargo a la pertinente partida del Presupuesto extraordinario "Ciudad Escolar Francisco Franco"; y de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe provincial, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta y concurso, autorizando al citado Arquitecto para que concierte directamente su realización al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.251. Aprobar proyecto de despacho-estar para profesora de párvulos en la Ciudad Escolar "Francisco Franco", por importe de 384.457,24 pesetas, que se abonarán con cargo a la pertinente partida del Presupuesto extraordinario "Ciudad Escolar Francisco Franco"; y de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe provincial, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta y concurso, autorizando al citado Arquitecto para que concierte directamente su realización al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.252. Aprobar proyecto de caseta de control-aduana en la Ciudad Escolar "Francisco Franco", por importe de 337.304,82 pesetas, que se abonarán con cargo a la pertinente partida del Presupuesto extraordinario "Ciudad Escolar Francisco Franco"; y de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe provincial, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta y concurso, autorizando al citado Arquitecto para que concierte directamente su realización al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.253. Aprobar proyecto de ampliación de la red de riego de la Ciudad Escolar "Francisco Franco", por importe de 74.769,56 pesetas, que se abonarán con cargo a la pertinente partida del Presupuesto extraordinario "Ciudad Escolar Francisco Franco"; y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para concertar directamente su realización, declarándolas de carácter urgente.

1.254. Aprobar proyecto de piscina para párvulos en la Ciudad Escolar "Francisco Franco", por importe de 2.007.111,96 pesetas, que se abonarán con cargo a la pertinente partida del Presupuesto extraordinario Ciudad Escolar "Francisco Franco"; y de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe Provincial, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta y concurso, autorizando al citado Arquitecto para que concierte directamente su realización al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.255. Aprobar proyecto de jardinería en la Ciudad Escolar "Francisco Franco", por importe de 875.785 pesetas, que se abonarán con cargo a la per-

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado, de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Joaquín Alvarez Morán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendido por el Letrado don Andrés Dafouz Gil; de otra, como demandados, doña María Luisa Gamborena Sánchez y doña Concepción Villagrasa Gamborena, mayores de edad, viudas, sin ocupación especial, vecinas de Madrid, representadas por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y dirigidas por el Letrado don Antonio Valero; don Miguel Sastre Benito y don Angel Sastre Benito, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don José María Caballero Martín y defendidos por el Letrado señor Gómez González; doña María Luisa Villagrasa Gamborena, doña Ana María Villagrasa Gamborena, don José Oreja Vicente, don Gil Guillén Madrid, don Crisanto Guindel Carpio, don Antonio Alvarez Olmo, doña Lydia Rodríguez Moreno, asistida de su marido don Antonio Bermejo García; don Doroteo Llorente Gutiérrez, como padre y legal representante de sus menores hijos doña María del Carmen y don Juan Carlos Llorente Sastre; don Víctor Valladares Arranz y don Francisco Sobrino Merino, todos mayores de edad, vecinos de Madrid —excepto doña Ana María Villagrasa Gamborena, que lo es de Bilbao— y declarados en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos, sobre declaración de derechos y otros extremos; y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Joaquín Alvarez Morán, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin expresa condena a ninguna de las partes en las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que a los demandados en situación de rebeldía se les notificará por medio de edictos, si no se solicita la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Juan Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía expido el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.314)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado por este Juzgado, se ha acordado tener por solicitada la suspensión de pagos de la Sociedad "Minimodel, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de O'Donnell, número cuarenta y siete, habiéndose declarado intervenidas todas las operaciones de la Sociedad citada y designado como interventor a don José Manuel García Colomer, Profesor Mercantil, con domicilio en esta ciudad, calle de Lira, número cuatro; don Vicente Benites Ramón, Profesor Mercantil, con domicilio en el paseo de Extremadura, ciento nueve, y a la Sociedad Limitada "Okil", con domicilio en Esparteros, número diez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano Pérez Oliveros.—El Magistrado-Juez, Luis Hernández Santonja. (A.—53.313)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del Juzgado número siete de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, piso tercero, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de cognición número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos sesenta y seis, instado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de "Asistencia Técnica Financiera, S. A.", denominada "Financiera Venta Vehículos, S. A.", contra don José Díaz Alcolea y don Gregorio López López, sobre pago de pesetas, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes fincas:

Una casa sita en Socuéllamos y su calle de Almagro, señalada con el número veintitrés, compuesta de una planta de ciento sesenta metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda: por la derecha, entrando, con Virgilio Ferollar; izquierda, con Matías Cano, y espalda, con el ejido. Es de la propiedad de don Gregorio López López.

Otra casa sita en la misma población y su calle del Gran Capitán, señalada con el número veintisiete, compuesta de una planta, con una extensión aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con María Jesús Ortega; izquierda, con Fidela Escudero, y espalda, con Faustino Cuevas, cuyo nombre es el de Basilio Cuevas Moreno. Es de la propiedad de don José Díaz Alcolea.

Dichas fincas han sido tasadas, respectivamente, en las sumas de cien mil y ciento ochenta mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado número siete, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los precios de tasación, una vez descontado el veinticinco por ciento, y que tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho precio.

Que por no estar inscritas en el Registro de la Propiedad dichas fincas, ni a nombre de los demandados ni de ningún otro, ni haber presentado éstos los títulos de propiedad, la subasta se celebrará sin suplir la falta de ellos, comprometiéndose el rematante a verificar las inscripciones a costa de los demandados y de acuerdo con la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.309)

AVISO

Doña María Aguirre Díez, propietaria del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Sarria, 42, lo cede en traspaso a doña Francisca Guijarro.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—53.290)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

tinente partida del Presupuesto extraordinario Ciudad Escolar "Francisco Franco"; y de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe provincial exceptuar dichas obras de los trámites de subasta y concurso, autorizando al citado Arquitecto para que concierte directamente su realización al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.256. Aprobar proyecto de camino de circunvalación, sumideros y bocas de riego de la "Ciudad Escolar Francisco Franco", cuyo importe, de pesetas 2.950.000, se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario "Ciudad Escolar Francisco Franco"; y de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta y concurso, autorizando al citado Ingeniero para que concierte directamente su realización al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por un presupuesto de contrata de 2.836.538 pesetas.

1.257. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico administrativas de las obras de reconstrucción, ampliación y mejora de la Plaza de Toros de Madrid, cuyo importe, de 40.089.637,59 pesetas, se abonará con cargo a la partida que a tal objeto se consignará en el Presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio 1969; y de conformidad con lo establecido en el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación, reduciéndose a la mitad los plazos de licitación en atención a la urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del citado Reglamento.

1.258. Aprobar el informe emitido por el Servicio de Vías y Obras de esta Corporación, en relación con el proyecto de variante del camino vecinal de El Berrueco, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo, motivado por la construcción del embalse de El Atazar, y remitir dicho informe a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.

1.259. Aprobar proyecto de instalación de central de sonido en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un importe de 149.319 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 388 bis del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

Personal

1.260. Nombrar Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de la Corporación a don José Luis Fernández Luque, de conformidad con propuesta que

formula el Tribunal calificador del concurso convocado para proveer dicha plaza.

1.261. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Director del Colegio de la Paz, a la alumna de dicho colegio, señorita María del Carmen Rodríguez Rivas, para que, en calidad de taquimecanógrafa, preste servicios de prácticas en las oficinas de la Corporación, con una dotación mensual de 2.500 pesetas en concepto de adehala, según figura en plantilla aprobada por la Corporación y visada por la Dirección General de Administración Local; de esta cantidad percibirá 2.000 pesetas directamente y 500 pesetas serán ingresadas en su cartilla de ahorros. Cesará automáticamente cuando pierda su condición de alumna interna acogida al Colegio de la Paz. El presente nombramiento tendrá efectos económicos del día 15 de julio del corriente año.

1.262. Jubilar a don Ramón Molina Valle, Guarda del Colegio de San Fernando, con efectos de 23 de septiembre del año en curso, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años prevista en el artículo 2.º-2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, por el que se regulan las edades y causas de jubilación de los funcionarios de la Administración Local.

1.263. Jubilar a don Luis San Emeterio San Emeterio, Vaquero del Colegio de la Paz, con efectos de 13 de septiembre del año en curso, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años prevista en el artículo 2.º-2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, por el que se regulan las edades y causas de jubilación de los funcionarios de la Administración Local.

1.264. Quedar enterada de la baja de doña María Jesús Palacios Huerta, Farmacéutico becario, con efectos de 14 de junio de 1968.

1.265. Quedar enterada de la baja de don Luis-Alberto Cañada Zubia, Médico becario del Hospital Provincial, con efectos de 26 de julio de 1968.

1.266. Quedar enterada de la baja de la señorita Evelia Sánchez Gómez-Arevalillo, alumna en prácticas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, con efectos de 30 de junio de 1968.

1.267. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por el Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo don Antonio Díez Cid, contra el acuerdo de 29 de febrero de 1968, en razón a que se formula "ad cautelam" de que un futuro acuerdo de la Corporación no le reconozca determinados derechos de que se cree asistido, y que, al no haber acudido al concurso de méritos anunciado, carece de la legitimación indispensable para alzarse contra su resultado.

1.268. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por don Juan-Luis de Simón Tobalina, Oficial Mayor, jubilado, de esta Corporación, contra